



República de Guinea Ecuatorial
BOLETÍN OFICIAL
DEL ESTADO

**Plan de Acción Nacional en Materia de Lucha Contra
el Blanqueo de Capitales, la Financiación del
Terrorismo y la Proliferación**



- ❖ **ORDEN MINISTERIAL N° 3/2025**, de fecha 11 de Abril, por la que se Aprueba el Plan Nacional en Materia de Lucha Contra el Blanqueo de Capitales, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación en Guinea Ecuatorial.

Publicación: Malabo, 14 de Abril de 2025

IMPRIME:
Dirección General del B.O.E.
Presidencia del Gobierno
Malabo II
3ª planta



REPUBLICA DE GUINEA ECUATORIAL
MINISTERIO DE HACIENDA, PLANIFICACION Y
DESARROLLO ECONÓMICO

Núm.....

ORDEN MINISTERIAL NÚM. 03..... DE FECHA
11 DE ABRIL DE 2025, POR LA QUE SE
APRUEBA EL PLAN DE ACCION NACIONAL EN
MATERIA DE LUCHA CONTRA EL BLANQUEO
DE CAPITALES, LA FINANCIACION DEL
TERRORISMO Y LA PROLIFERACION EN
GUINEA ECUATORIAL.....

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Visto, el Reglamento núm. 02 CEMAC/UMAC/CM, de fecha 20 de diciembre de 2024 sobre la Prevención y Represión del Blanqueo de Capitales, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación en África Central, en su artículo 87 que establece que, en cada Estado miembro, la ANIF es una autoridad administrativa que se encuentra bajo la tutela del Ministerio de Hacienda.

Visto, la Ley de Régimen Jurídico de la Administración en su artículo 43 inciso "c" sobre la competencia de los directores generales a proponer a sus ministros las resoluciones que estimen procedentes relacionados a los asuntos que les afecten.

Visto, el Decreto núm. 75/2018, de fecha 18 de abril, por el que se crea el Comité de Coordinación Nacional de Políticas de Lucha contra el Blanqueo de Capitales, en su artículo 3 párrafo segundo establece que, el Comité de Coordinación será presidido por el Ministerio de Hacienda o su representante.





REPUBLICA DE GUINEA ECUATORIAL
MINISTERIO DE HACIENDA, PLANIFICACION Y
DESARROLLO ECONÓMICO

Núm.....

Visto, el artículo 2 inciso "h" del Decreto nº 42/2003, de fecha 28 de abril, por el que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional del Ministerio de Hacienda, en el que se reconoce al Ministerio de Hacienda la función de servir de órgano tutor de las Entidades Financieras del Estado.

Visto, igualmente el Decreto núm. 112/2.019, de fecha 9 de septiembre, por el que se actualiza el Decreto de creación de la Agencia Nacional de Investigación Financiera de Guinea Ecuatorial en su artículo 1, de la tutela del Ministerio de Hacienda sobre la Agencia Nacional de Investigación Financiera.

Con el afán de dar cumplimiento a las recomendaciones hechas a Guinea Ecuatorial en su Informe de Evaluación Mutua (REM) de noviembre de 2.024, concretamente en el Resultado Inmediato 1, sobre la necesidad de que el país elabore una Estrategia Nacional de LCB/FT/FP y que adopte un Plan de Acción Nacional (PAN) de LCB/FT-RGE que recoja las acciones prioritarias para superar las vulnerabilidades identificadas.

Visto, así, el acuerdo del Comité de Coordinación Nacional (CCN) en su sesión ordinaria de fecha 17 de marzo, en la que se acuerda la adopción del Plan de Acción Nacional en materia de LCB/FT/FP.

En su virtud, a propuesta de la Agencia Nacional de Investigación Financiera (ANIF-GE) previa deliberación y aprobación del Consejo Directivo, celebrado el día 6 de febrero del año 2.025.

DISPONGO:





REPUBLICA DE GUINEA ECUATORIAL
MINISTERIO DE HACIENDA, PLANIFICACION Y
DESARROLLO ECONÓMICO

Núm.....

Artículo Primero. - Objeto y Fines

La presente Orden Ministerial tiene por objeto la adopción del Plan de Acción Nacional de la Republica de Guinea Ecuatorial (PAN-RGE) en materia de LBC/FT/FP.

Artículo Segundo. - Ámbito de Aplicación

El Plan de Acción Nacional (PAN) es de aplicación a todas las autoridades competentes de la República de Guinea Ecuatorial y de las personas físicas o jurídicas implicadas en la LCB/FT en virtud del Reglamento núm. 02 CEMAC/UMAC/CM, de fecha 20 de diciembre de 2024 y de sus modificaciones.

Artículo Tercero. - Contenido del Plan de Acción Nacional.

El presente Plan de Acción Nacional (PAN-RGE) de 16 páginas, ambas inclusive, anexo a esta Orden Ministerial, recoge entre sus objetivos:

- a) **Estratégicos.** Fortalecer el marco de LCB/FT para reforzar la confianza en el sistema financiero de la Republica de Guinea Ecuatorial.
- b) **Estratégicos Transversales:**
 - Reducción de la exclusión financiera para mejorar la implementación del Enfoque Basado en Riesgo y poner a disposición productos que permitan el acceso a los servicios financieros.





REPUBLICA DE GUINEA ECUATORIAL
MINISTERIO DE HACIENDA, PLANIFICACION Y
DESARROLLO ECONÓMICO

Núm.

- Creación de un entorno seguro para fomentar la inversión y la creación de empresas a través del uso de las herramientas de BC/FT para incrementar la transparencia y combatir las amenazas que producen los mayores ingresos ilícitos.

Artículo Cuarto. - Ejecución.

La ejecución del presente Plan de Acción Nacional (PAN-RGE) en materia de LBC/FT/FP será responsabilidad del Comité de Coordinación Nacional (CCN) y coordinado por la Agencia Nacional de Investigación Financiera que colaborará con los órganos y autoridades intervinientes señalados en el PAN-RGE para el cumplimiento efectivo del mismo en los plazos establecidos.

El documento completo de dicho Plan de Acción Nacional (PAN-RGE) se anexa como parte de esta disposición, siendo de obligado cumplimiento a los sujetos respectivos y autoridades intervinientes.

DISPOSICION ADICIONAL:

PRIMERA. - Se faculta a la Dirección de la Agencia Nacional de Investigación Financiera tomar cuantas disposiciones sean necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Orden Ministerial.

SEGUNDA. - Se instruye al Comité Técnico materializar las resoluciones adoptadas por el Comité de Coordinación Nacional de lucha contra BC/FT.





REPUBLICA DE GUINEA ECUATORIAL
MINISTERIO DE HACIENDA, PLANIFICACION Y
DESARROLLO ECONÓMICO

Núm.

DISPOSICION DEROGATORIA:

UNICA. - Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan al contenido de la presente Orden Ministerial.

DISPOSICION FINAL:

UNICA. - La presente Orden Ministerial entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de su publicación por los medios Informativos Nacionales.

Así lo dispongo por la presente Orden Ministerial, dado en Malabo, a 11 de abril del 2.025.

**POR UNA GUINEA MEJOR
IVAN BACALE EBE MOLINA**



**MINISTRO DE HACIENDA, PLANIFICACION Y DESARROLLO
ECONÓMICO.**

PLAN DE ACCIÓN NACIONAL

CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITAL Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

MARZO 2025



CONTENIDO



LISTA DE ACRÓNIMOS

ALA: Anti-Lavado de Activos
ANIF: Agencia Nacional de Investigación Financiera de Guinea Ecuatorial
APNFD: Actividades y Profesiones No Financieras Designadas
BC: Blanqueo de Capitales
BEAC: Banco de Estados de África Central
BVMAC: Bolsa de Valores Mobiliarios de África Central
CEMAC: Comunidad de Económica y Monetaria de África Central
CIMA: Conferencia Interafricana de Mercados de Seguros
COBAC: Comisión Bancaria de África Central
COSUMAF: Comité de Vigilancia del Mercado Financiero
DDC: Debida Diligencia del Cliente
EBR: Enfoque Basado en Riesgos
ENR: Evaluación Nacional de Riesgos
FT: Financiamiento del terrorismo
GAFI: Grupo de Acción Financiera Internacional
GABAC: Grupo de Acción Contra el Lavado de Activos en África Central
IEM: Informe de Evaluación Mutua
LA: Lavado de Activos
RGE: República de Guinea Ecuatorial
ROS: Reporte de Operación Sospechosa
SO: Sujeto Obligado
UMAC: Unión Monetaria de África Central



INTRODUCCIÓN

1. La República de Guinea Ecuatorial (RGE) viene trabajando en el fortalecimiento de su estructura legal e institucional de lucha contra el blanqueo de capitales (BC) y la financiación del terrorismo (FT), así como en la efectividad del sistema contra el BC/FT. Desde 2016, el país inició mejoras a su marco jurídico BC/FT. Recientemente, la RGE fue evaluada por el Grupo de Acción Contra el blanqueo de capitales en África Central (GABAC) en abril de 2024 para determinar la efectividad del sistema contra el BC/FT. El informe de Evaluación Mutua (IEM) fue aprobado en noviembre de 2024 por el plenario del GABAC¹.

2. Como parte de este esfuerzo permanente de fortalecer el sistema nacional de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, así como y a efectos de continuar con dicho proceso de una manera sistematizada, integrando esfuerzos de las diferentes agencias del Estado. La RGE ha decidido implementar un **Plan de Acción Nacional (PAN)** para superar las vulnerabilidades identificadas en el IEM teniendo en cuenta un marco de priorización. Es importante enfatizar que este PAN no es una Estrategia Nacional contra el BC/FT, sino un plan específico para acometer las reformas necesarias en tiempo y forma, basándose en las vulnerabilidades identificadas en el IEM.

3. El PAN está estructurado bajo los siguientes objetivos:

Objetivo Estratégico:

Fortalecer el marco contra el BC/FT para reforzar la confianza en el sistema financiero de la República de Guinea Ecuatorial.



Objetivos estratégicos transversales:

Reducción de exclusión financiera para mejorar la implementación del enfoque basado en riesgo y poner a disposición productos que permitan el acceso a los servicios financieros

Creación de un entorno seguro para fomentar la inversión y la creación de empresa a través del uso de las herramientas BC/FT para incrementar la transparencia y combatir las amenazas que producen los mayores ingresos ilícitos

4. El fortalecimiento del marco contra el BC/FT de la RGE se considera como un elemento fundamental y necesario para el crecimiento económico y sostenible del Estado a partir de un sistema financiero confiable.
5. Se reconoce además que para garantizar la estabilidad del sistema financiero es importante el combate de las principales amenazas que producen los mayores ingresos ilícitos en el país y reducir la exposición a que los activos ilícitos ingresen en el sistema financiero.

¹ <https://gabac.org/rapports-devaluation/2024/gabac-reports>



6. La implementación del enfoque basado en riesgo (EBR) permite la aplicación de medidas simplificadas para los casos y eventos de menor riesgo. La implementación de este tipo de medidas es clave para poner a disposición productos que permitan el acceso a los servicios. Ampliar la disponibilidad de servicios bancarios comerciales, es fundamental para aumentar la inclusión financiera lo cual tiende a contribuir con la reducción de la economía sumergida y el aumento de la base de contribuyentes.
7. El uso de las herramientas contra el BC/FT por los diferentes actores del sistema, en particular los fundamentos de prevención e implementación de una adecuada debida diligencia e implementación de controles para identificar eventos sospechosos se considera fundamental para proporcionar un entorno transparente en el que los inversores privados puedan mantener en confianza de sus activos y fomentar el crecimiento impulsado por el sector privado.
8. Garantizar la integridad del sistema financiero es fundamental para proporcionar un entorno en el que los inversores privados y los empresarios puedan obtener financiación y mantener con confianza sus activos. El blanqueo de capitales y sus delitos determinantes asociados (evasión fiscal, corrupción, tráfico de drogas, fraude, delitos medio ambientales, etc.) pueden tener importantes repercusiones en la estabilidad del sector financiero y de la economía en general.
9. El bajo nivel de efectividad del sistema contra el BC/FT en Guinea Ecuatorial requiere que se tomen medidas urgentes para mejorarlo. En el marco del compromiso de la RGE para crear un entorno de negocios favorable, la RGE ha decidido asumir la implementación de un Plan de Acción Nacional (PAN) para el fortalecimiento de la infraestructura BC/ FT de las áreas estratégicas y prioritarias en línea con los resultados del IEM y los Estándares Internacionales del Grupo de Acción Financiera (GAFI).



Plan de Acción Nacional

Informe de Evaluación Mutua

10. El IEM de la RGE fue aprobado de acuerdo con los procedimientos del GABAC en noviembre de 2024 y posteriormente publicado por el GABAC². Las calificaciones de los resultados inmediatos (RI) de efectividad y de cumplimiento técnico del IEM son las siguientes:

Calificaciones efectividad del IEM

Calificaciones efectividad del IEM										
RI 1	RI 2	RI 3	RI 4	RI 5	RI 6	RI 7	RI 8	RI 9	RI 10	RI 11
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo

Calificaciones cumplimiento técnico del IEM									
R.1	R.2	R.3	R.4	R.5	R.6	R.7	R.8	R.9	R.10
PC	PC	C	PC	MC	PC	MC	PC	MC	PC
R.11	R.12	R.13	R.14	R.15	R.16	R.17	R.18	R.19	R.20
MC	PC	MC	NC	NC	PC	MC	MC	PC	PC
R.21	R.22	R.23	R.24	R.25	R.26	R.27	R.28	R.29	R.30
C	PC	PC	NC	PC	PC	C	NC	PC	MC
R.31	R.32	R.33	R.34	R.35	R.36	R.37	R.38	R.39	R.40
PC	PC	NC	NC	PC	PC	PC	PC	MC	PC

11. El IEM identificó dieciocho (18) acciones prioritarias. El sustento de las acciones prioritarias identificadas está en el análisis de los 11 resultados inmediatos de efectividad. En cada uno de los resultados inmediatos se establecen una serie de acciones recomendadas que la RGE está llamada a implementar.

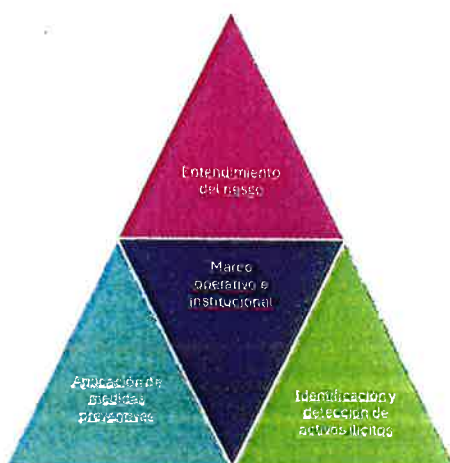
Resultado Inmediato	Número de acciones recomendadas
1 Políticas nacionales y coordinación BC/ FT	7
2 Cooperación Internacional	7
3 Supervisión	8
4 Medidas preventivas	10
5 Transparencia y beneficiario final	6
6 Uso de inteligencia financiera	8
7 Investigación y procesamiento de blanqueo de capitales	6
8 Decomiso	4
9 Investigación y procesamiento de financiación del terrorismo	5
10 Sanciones financieras dirigidas a FT	6
11 Sanciones financieras dirigidas a FP	4

² <https://gabac.org/rapports-evaluation-mutuelle>



Desarrollo del Plan de Acción Nacional

12. Teniendo en cuenta los resultados del IEM y el importante número de áreas de mejora del sistema contra el BC/FT, las autoridades de la RGE han decidido elaborar un Plan de Acción Nacional (PAN) para ejecutar una serie de reformas más relevantes de acuerdo con un ejercicio de priorización realizado. En este contexto, el PAN plantea un conjunto de medidas, acciones y actores orientados a resolver las situaciones de principal vulnerabilidad que se han identificado en el IEM. El PAN debe entenderse como un instrumento de gestión y orientación para la ejecución de la política nacional de prevención y combate a dichos fenómenos delictivos, cuyo éxito de ejecución que requiere la unión de esfuerzos y participación coordinada de las instituciones del sector público y privado. Este instrumento es coordinado por la Agencia Nacional de Investigación Financiera (ANIF), la cual tiene como parte de su mandato, la organización, coordinación y control de las actividades de lucha contra el BC/ FT.
13. Es importante tener en cuenta que este documento no sustituye las acciones recomendadas establecidas en el IEM las cuales serán abordadas en su integridad en el marco del proceso de seguimiento que la RGE tiene con el GABAC. El propósito de este PAN es fijar las acciones estratégicas y prioridades que son un prerrequisito necesario base para la implementación efectiva de un régimen contra el BC/FT.
14. Adicionalmente, en el marco del cumplimiento de las Recomendaciones 1 y 2 del GAFI sobre comprensión de riesgos, cooperación y coordinación nacionales, la RGE trabajará en la definición de las políticas(s) nacionales en línea con una actualización completa y acabada de la comprensión de los riesgos de BC/FT del país, para lo cual este PAN permite guiar estos esfuerzos posteriores.
15. Para el diseño del PAN se ha considerado abordar las acciones BC/FT desde cuatro ejes estratégicos: 1) Entendimiento del riesgo; 2) Marco operativo e institucional; 3) Aplicación de medidas preventivas y 4) Identificación y detección de activos ilícitos, con lo que estratégicamente se cubre de manera íntegra todas las áreas de acción tanto preventiva como represivas, necesarias para la mitigación de los riesgos de BC/FT.



16. El objetivo del desarrollo de una comprensión detallada de los riesgos nacionales de blanqueo de capitales es adaptar las estrategias nacionales de lucha contra el BC de manera consistente con los riesgos identificados, es decir que las áreas de mayor riesgo deben estar sujetas a medidas reforzadas de mitigación del riesgo. Adicionalmente, para una aplicación completa del EBR, se requiere que las áreas identificadas de menor riesgo también deberían estar sujetas a medidas simplificadas o menores. Por ello el primer eje estratégico se concentra en el entendimiento del riesgo que permita el desarrollo del EBR con el fin de posteriormente adoptar medidas para la aplicación de medidas simplificadas que permita fomentar el acceso al sistema financiero. Ello no es perjuicio de la implementación de medidas reforzadas donde sea requerido en base al EBR.
17. El sistema financiero nacional muestra una evolución en cuanto a su desarrollo, lo cual afecta naturalmente la forma y alcance que debe abarcar una estrategia contra el blanqueo comprensiva. Los bancos e instituciones financieras no bancarias deben implementar sistemas y controles contra el BC/FT. En la medida en que se apliquen eficazmente se espera la reducción del riesgo de BC y delitos asociados precedentes. El coste de la aplicación de estas medidas de cumplimiento suele ser elevado y requiere ajustes constantes en función de la evolución de los riesgos, herramientas técnicas y recursos humanos. Con lo cual el eje de aplicación de medidas de prevención se concentra en promover un continuo examen de idoneidad que suponga el diseño e implementación de medidas con un enfoque basado en riesgo que ponga los acentos en erradicar los obstáculos que impiden el pleno funcionamiento del sistema.
18. Se han identificado importantes vacíos en la capacidad operativa e institucional con lo cual los ejes del marco operativo e identificación y detección de activos ilícitos están orientados a fortalecer aquellas áreas que permitan lograr resultados concretos de avance en prevención, detección y sanción penal del blanqueo y los delitos asociados y permitan que a la larga se recuperen los activos provenientes del crimen y así contribuir a la reducción del blanqueo y delitos asociados.
19. A continuación, y en línea con las acciones recomendadas del IEM se presentan las principales acciones a adoptar por cada uno de los ejes estratégicos dentro del correspondiente plan de acción prioritario.

Entendimiento del riesgo y aplicación del EBR	Marco operativo e institucional	Aplicación de las medidas preventivas	Identificación y detección de activos ilícitos
• Análisis sectoriales de riesgos enfocados a las áreas de mayor materialidad • Desarrollo y fortalecimiento de análisis estratégicos • Aplicación de medidas para reducir la informalidad en línea con la Estrategia para la inclusión financiera • Implementación de un régimen de medidas apropiadas basadas en riesgo (simplificadas para riesgo bajos y reforzadas para riesgos altos).	• Mecanismos de recogida y actualización de datos estadísticos • Manual de procedimientos de análisis y manual de análisis estratégico • Optimizar acceso a la información de la ANIF e implantar una solución tecnológica para recepción y tramitación de ROS • Promover y sensibilizar a las personas involucradas en el proceso de constitución de personas jurídicas (Ventanilla Única Empresarial, DG Sociedad Civil y DG Bancas, Seguros y Reaseguros) • Mecanismos de acceso a la información de beneficiario final • Continuar el proceso de aplicación de ANIF con el sitio web del Grupo Egmont.	• Fortalecer el marco normativo en particular: beneficiario final, personas expuestas políticamente y reporte de operaciones sospechosas • Intensificar los esfuerzos para identificar y neutralizar las redes clandestinas de cambio de divisas y envío de remesas • Aplicación del EBR (bancos y microfinancieras) • Programas e iniciativas de formación y sensibilización permanentes para los directivos y el personal con prioridad a las IMF • Comprensión de las señales de alerta (SUs) de la aplicación efectiva de BF y PEP • Aplicar la supervisión con EBR y sanciones • Intensificar los controles de entrada sobre los BF y el origen de los fondos	• Desarrollar la capacidad de las autoridades de investigación para facilitar el uso y la explotación de la inteligencia financiera en las investigaciones de BC/FT • Fortalecer la capacidad de las autoridades de investigación para IFF y la identificación y detección de actividades de BC y la investigación de los delitos subyacentes • Mecanismos de colaboración entre los actores nacionales y uso de herramientas de cooperación e intercambio de información sobre BC/FT con países extranjeros (para detectar y localizar activos ilícitos (incluyendo priorización)



20. Adicionalmente, a efectos de implementar adecuadamente las acciones se propone de manera detallada una serie de actividades a corto, mediano y largo plazo para desarrollo en un periodo de 2 años a partir de la aprobación del PAN.

Entendimiento del riesgo y aplicación del EBR			
Acción		Autoridades intervinientes	Plazo - Vencimiento
Análisis sectoriales de riesgos enfocados a las áreas de mayor territorialidad	Actividades propuestas a corto mediano y largo plazo A corto plazo: - Avanzar en el desarrollo de evaluaciones sectoriales de LA enfocados a las principales áreas y sectores identificados como de relevancia: ie. Hidrocarburos, corrupción, ambiental, microfinanzas, entre otros. En este contexto los análisis deben identificar: - Métodos para lavar activos y para canalizar activos en los sectores objeto de análisis - Sectores y actividades económicas utilizadas para la lavar activos en las actividades delictivas analizadas - Vulnerabilidades en el sistema y combate de Lucha del lavado de activos y financiamiento del terrorismo	Comité de Coordinación de Políticas Nacionales de Lucha contra el Blanqueo de Capitales, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de la RGE (coordinación de la ANIF)	12 meses
	A mediano-largo plazo: - Generar y adoptar una Estrategia o política de mitigación de los riesgos identificados en las evaluaciones sectoriales. - Concluidos los análisis sectoriales de riesgo generar guías específicas para cada SO sobre: i) Riesgos específicos identificados en cada sector y ii) señales de alertas relevantes para cada sector		18 meses
	Desarrollo y fortalecimiento de análisis estratégicos A corto plazo: - En línea con el manual de análisis estratégico (ver abajo), definir las áreas de análisis estratégico (tipologías, redes, tendencias) debe ser desarrollo para contribuir a los esfuerzos de análisis sectoriales de riesgo. - Desarrollo de los análisis estratégicos definidos.	ANIF	6 meses
Aplicación de medidas para reducir la informalidad en línea con la Estrategia A corto plazo: - Generar mecanismos de acercamiento con los ministerios relevantes para la definición de las medidas aplicables.		BEAC, CEMAC, Ministerio de Hacienda	6 meses





para la inclusión financiera		
Implementación de un régimen de medidas apropiadas basadas en riesgo (simplificadas para riesgo bajos y reforzadas para riesgos altos).	A mediano/largo plazo - Con base en los resultados de los análisis sectoriales de riesgo se deben identificar las necesidades regulatorias de los sectores al que son aplicables las medidas simplificadas y reforzadas. - Guía específica para los sectores sobre la implementación de medidas simplificadas y reforzadas	BEAC/ ANIF
		18 meses
Marco operativo e institucional		
Mecanismos de recogida y actualización de datos estadísticos	A corto plazo: - Generar sistema de recopilación estadístico periódico de los productos de la ANIF y del uso dado a cada producto generado por la ANIF por parte de las autoridades competentes receptoras de los productos. - Generar indicadores de uso efectivo de los productos generados por la ANIF A mediano/largo plazo: - Generar informes estadísticos que consoliden de manera periódica los resultados de la ANIF.	ANIF
		16 meses
Manual de procedimientos de análisis y manual de análisis estratégico	A corto plazo: - Generar el diseño de los manuales de análisis operativo y estratégicos y aprobarlos A mediano/largo plazo: - Plan y capacitación del personal de la ANIF para el uso de los manuales respectivos	ANIF
		6 meses
		12/18 meses
Optimizar acceso a la información de la ANIF e implantar una solución tecnológica para recepción y tramitación de ROS	A corto plazo: - Definir las necesidades para la optimización del acopio de información de la ANIF y la tecnología que pueda responder al contexto de la ANIF, incluida la puesta en línea de la aplicación SIF 1.0.	ANIF
		12 meses
		18 meses



	A mediano/largo plazo: - Priorizar los sectores con mayor materialidad para sensibilizar sobre el uso de la plataforma de recepción de reportes de los SO.	Registro	18 meses
Promover y sensibilizar a las personas involucradas en el proceso de constitución de personas jurídicas	A mediano/largo plazo: - Diseñar e implementar mecanismos públicos para presentar el proceso de constitución de personas jurídicas. - Plan de sensibilización de los sujetos obligados sobre los procesos de constitución de personas jurídica e información básica relevante		
Mecanismos de acceso a la información de beneficiario final	A corto plazo: - Definir las necesidades regulatorias para la creación de un mecanismo de acceso para la información del beneficiario final - Tramitar las reformas normativas que defina el mecanismo para el acopio y acceso a la información del beneficiario final A mediano/largo plazo - Proporcionar guía a las autoridades competentes y al sector privado relevante sobre mecanismos de obtención y acceso a información de beneficiario final, así como su utilidad.	ANIF / Registro	12 meses
Continuar el proceso de aplicación de ANIF con el Grupo Egmont	A corto plazo: - Acercamiento con los patrocinadores con el informe de acciones realizadas para continuar con la aplicación de la membresía del Grupo Egmont. A mediano plazo: - Implementar las recomendaciones de los patrocinadores y del Grupo Egmont en el proceso de aplicación de la membresía del Grupo Egmont.	ANIF	6 meses
Aplicación de las medidas preventivas			
Fortalecer el marco normativo en particular:	A corto plazo: - Generar el borrador de la normativa	CEMAC/ Ministerio de Hacienda/ Ministerio de Asuntos exteriores /ANIF	12 meses

beneficiario final, personas expuestas políticamente y reporte de operaciones sospechosas	- Llevar a cabo los mecanismos de consulta con los sectores de SO a implementar la normativa - Emitir la normativa A mediano plazo: - Plan de capacitación con enfoque de riesgos para los sectores de mayor materialidad para sensibilización en materia de ROS - Establecer un protocolo para la realimentación de los SO como a las autoridades de supervisión para efectos de mejorar la calidad y cantidad de ROS - Establecer mesas de trabajo con los sectores de SO a efectos de realimentar al sector sobre los ROS emitidos.		18 meses (junio 2026)
Intensificar los esfuerzos para identificar y neutralizar las redes de clandesquinas y cambio de divisas y envío de remesas	A corto plazo: - Generar un protocolo de actuación entre las autoridades relevantes de prevención y de orden públicos que defina los roles de las autoridades y acciones coordinadas para contrarrestar las redes clandesquinas. A mediano plazo - Implementación del protocolo e indicadores de efectividad de dicha implementación.	Ministerio de Hacienda/ BEAC/ ANIF/ Fiscalía	12 meses
Aplicación del EBR (bancos y microfinancieras)	A mediano plazo: - Generar guías específicas, incluyendo, pero no limitada a programas e iniciativas de sensibilización y capacitación, por sector para dar orientación de cómo aplicar la normativa actualizada - Generar mecanismos de respuesta inmediata a las consultas de los SO (líneas telefónicas de ayuda)	Ministerio de Hacienda/ BEAC/ ANIF	12 a 18 meses





Programas de iniciativas formación sensibilización pertinentes para los directivos y el personal con prioridad a las IMF	- Sobre la base de las consultas de los sujetos obligados, generar documentos de respuesta a preguntas frecuentes. A corto plazo: - Plan de capacitación de los sujetos obligados. El plan deberá ser desarrollado por cada autoridad supervisora y deberá tener en cuenta: - priorizar los sectores identificados como de mayor riesgo, así como a lo interno de los sectores, identificar aquellos Sujetos Obligados específicos de: i) mayor riesgo, ii) mayor materialidad y iii) mayor necesidad de capacitación - Identificar los temas más relevantes que requieren mayor énfasis y desarrollo por parte de cada SO. - Identificar los mecanismos pedagógicos para un plan de capacitación efectivo de acuerdo con el nivel desarrollo de los SO a quienes el plan está enfocado (incluyendo, pero no limitado a talleres de sensibilización, programas virtuales. A mediano plazo: - Revisión y desarrollo de guías de los SO con prioridad las IMF - El plan de capacitación deberá ser continuo pero actualizado por los menos cada dos años para asegurar su relevancia y pertinencia de acuerdo con los riesgos y a las necesidades de los SO	Ministerio de Hacienda/ BEAC/ ANIF	6 meses
Comprensión de los SO de los conceptos de beneficiario final y PEP, y su implementación efectiva	A mediano plazo: - Guía específica para el sector sobre la implementación de la nueva normativa. - Plan de capacitación con enfoque de riesgos para los sectores de	Ministerio de Hacienda/ BEAC/ ANIF	18 meses



	mayor materialidad - Sensibilización y capacitación sobre los nuevos requerimientos regulatorios sobre beneficiario final y PEP, incluyendo, entre otros, la actualización del Reglamento CEMAC - Llevar a cabo supervisiones temáticas sobre las obligaciones de BF y PEP		
Aplicar la supervisión con EBR y sanciones	A corto plazo: - Informado por los riesgos identificados, determinar la necesidad de actualización de manual de supervisión. - Actualizar el plan de supervisión de los sujetos obligados que priorice los sectores identificados por el IEM y por las evaluaciones de riesgo sectoriales que se lleven a cabo. A mediano plazo: - Una vez concluidos los procesos análisis de riesgo, estos deberán informar y actualizar los planes de supervisión. - Generar indicadores de supervisión con EBR que puedan informar la toma de decisiones frente a las necesidades de recursos de manera periódica.	Ministerio de Hacienda/ BEAC/ ANIF	12 meses
Intensificar los controles de entrada sobre los beneficiarios finales y el origen de los fondos	A corto plazo - Revisar y de ser el caso, reformar los manuales de supervisión a efectos de incluir adecuadamente los controles de entrada sobre BF y origen de fondos	Ministerio de Hacienda/ BEAC/ ANIF	12 meses



Desarrollar la capacidad de las autoridades de investigación para facilitar el uso y la explotación de la inteligencia financiera en las investigaciones de BC/FT.	A corto plazo: - Establecer mesas de trabajo entre las diferentes Fiscalías y la ANIF para optimizar el uso de los productos generados por la ANIF. - Establecer un cronograma de reuniones entre la ANIF, las respectivas fiscalías, (incluido el comité anticorrupción cuando sea relevante), que integran las mesas de trabajo con el fin de discutir los productos generados por la ANIF y casos potenciales.	Ministerio de Hacienda/ Fiscalías/ ANIF	6 meses
Fortalecer la capacidad de las autoridades de investigación para de IFP y la identificación y detección de actividades de BC y la investigación de los delitos subyacentes	A corto plazo: - Desarrollar y aprobar una guía y/o manual para el desarrollo de investigaciones financieras paralelas. - Generar mecanismo (s) de socialización de la guía y/o manual para el desarrollo de las investigaciones financieras paralelas para todas las autoridades de investigación de RGE. A mediano plazo: - Definir las necesidades de capacitación y ejecutar un plan de capacitación. - Establecer y aplicar indicadores de efectividad para determinar el impacto de las medidas tomadas en la investigación y procesamiento del LA y los determinantes principales.	Ministerio de Hacienda/ Fiscalías/ ANIF	12 meses
Mecanismos de colaboración entre los actores nacionales y uso de	A mediano plazo:	Ministerio de Hacienda/ Fiscalías/ ANIF	18 meses

Herramientas de cooperación e intercambio de información sobre BC/FT con países extranjeros (para detectar y localizar activos ilícitos (incluyendo piratería))	- Establecer mesas de trabajo entre las fiscalías, ANIF y otras autoridades de orden público relevantes con el fin de trabajar de manera conjunta en las investigaciones patrimoniales. - Establecer protocolos de actuación para la investigación patrimonial con el fin de priorizar las investigaciones del LA autónomo. - El resultado de las investigaciones patrimoniales y financiero deberá potenciar la cooperación internacional.		
--	---	--	--

